CONTRATO N° 15/2013 LCO. N° 03/2013 ID N° 261.050.-

ADQUISICION DE BIENES: RETROEXCAVADORA CARGADORA 4X4

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES, domiciliada en av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO, con Cédula de Identidad N° 2.363.290, Secretario General Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma S.A.C.I. H. PETERSEN, domiciliada en Av. Artigas 1552, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores: JUAN MARIA PETERSEN LANUS,con Cédula de Identidad N° 812.447, en su carácter de Director y JUAN PABLO LURASCHI, con Cédula de Identidad N° 350.837, en su carácter de Apoderado, todos de nacionalidad paraguaya, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION BIENES (RETROEXCAVADORA CARGADORA 4X4)" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE BIENES: RETROEXCAVADORA CARGADORA 4X4

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendenta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

S.A.C.I. H. Petersen

CONTRATO N° 15/2013 LCO. N° 03/2013 ID N° 261.050.-

ADQUISICION DE BIENES: RETROEXCAVADORA CARGADORA 4X4

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*1*	*2*	*0*	*530*	*30*	*011*	*08*	*495.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 261.050.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCON° 03/2013, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Ignacio Misiones.*

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1068/2013 y aprobada por Resolución N° 283/2013 dela Junta Municipal.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Retroexcavadora cargadora 4x4*	*Carteppillar*	*Brasil*	*Unidad*	*1*	*495.000.000*	*495.000.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES de guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el día 31 de diciembre del 2013.-

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendenta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

S/A.C.I. H. Petersen

CONTRATO N° 15/2013 LCO. N° 03/2013 ID N° 261.050.-
ADQUISICION DE BIENES: RETROEXCAVADORA CARGADORA 4X4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AV. MCAL. LOPEZ ESQ. SAN ROQUE – PALACETE MUNICIPAL.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU – MISIONES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

S.A.C.I. H. Petersen

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendenta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

CONTRATO N° 15/2013 LCO. N° 03/2013 ID N° 261.050.-
ADQUISICION DE BIENES: RETROEXCAVADORA CARGADORA 4X4

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SANIGNACIO GUASÚ – MISIONES, República del Paraguay alos nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
Secretario General

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
Intendente Municipal

JUAN PABLO LURASCHI
Cédula de Identidad N° 350.837
Apoderado S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN MARIA PETERSEN LANUS
Cédula de Identidad N° 812.447
Director S.A.C.I. H. PETERSEN